

DECRETO

por el cual se aumenta el sueldo del Catedrático de Historia patria en la Escuela de Literatura i Filosofía.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

Vista la nota del señor Rector de la Universidad nacional, de fecha 18 de agosto próximo pasado, i

CONSIDERANDO:

Que la cátedra de Historia patria requiere estudios especiales a que pocos individuos se han consagrado en Colombia;

Que el profesor de este ramo tiene que dedicar gran parte de su tiempo al estudio de las pocas obras que existen sobre la materia i a la consulta de crónicas i manuscritos;

Que el catedrático tiene que formar el texto para la enseñanza i que por consiguiente su labor requiere mayor consagración i mas estudio que las cátedras comunes,

DECRETA:

Art. 1.º El catedrático de Historia patria en la Escuela de Literatura i Filosofía gozará de la asignacion anual de seiscientos pesos.

Art. 2.º Es un deber del catedrático de Historia patria formar el texto para la enseñanza, sometiéndolo a la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º El texto debe comprender la historia del descubrimiento, conquista i colonizacion del pais i la de su emancipacion i organizacion como República independiente.

Art. 4.º La impresion de la obra se hará por cuenta del gobierno, bajo la inspeccion del catedrático de Historia patria. El producto de la venta del texto, despues de deducidos los gastos de publicacion, corresponderá íntegramente a su autor.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, a 28 de setiembre de 1871.

EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

FELIPE ZAPATA.